



ASAMBLEA DE MADRID

**Expediente:** CPAS/2013/03, Servicio de telefonía fija para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto.

**Solicitudes de información adicional planteadas por la empresa:** COLT TECHNOLOGY SERVICES, S.A.U.

**Fecha de las solicitudes:** 27 y 28 de marzo de 2014.

**Procedimiento empleado:** correo electrónico.

**Asuntos:** de contenido técnico.

-----

### **PRIMERA:**

*"Aptdo. 3.7; Pág. 30: el adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento y gestión de garantías, en su caso, de todos los dispositivos que integran la solución, con excepción de la PABX, cuyo mantenimiento correrá a cargo de su específico mantenedor.*

- *Entendemos que la configuración, mantenimiento y gestión de la PABX así como de los terminales (digitales, analógicos y faxes) no serían responsabilidad del adjudicatario. ¿Pueden por favor confirmar este punto?"*

### **RESPUESTA:**

Tal y cómo se expresa en el apartado 3.4 y en el 3.7 mencionado, el adjudicatario será responsable de las modificaciones/configuraciones de la PABX que se requieran para la implementación de los servicios y funcionalidades objeto de la presente licitación.

### **SEGUNDA:**

*"Aptdo. 3.2; Pág. 27: La lógica a emplear en el encaminamiento de llamadas salientes, esto es, con cargo a la Asamblea, debe ser la siguiente:*

- *Llamadas entre PABX-Teléfonos fijos: Por defecto se utilizan los accesos primarios para destino fijo, y en caso de desbordamiento el acceso primario para destino móvil.*
- *Llamadas PABX-Teléfonos móviles: Por defecto se utiliza el acceso primario para destino móvil, y en caso de desbordamiento los accesos primarios para destino fijo."*



ASAMBLEA DE MADRID

## **RESPUESTA:**

En lo referente al apartado 3.2, se define la lógica de encaminamiento de las llamadas salientes que debe implementar el adjudicatario del servicio de telefonía fija. Para garantizar el cumplimiento de este requisito debe coordinarse con el mantenedor de la PABX y en su caso, asumir los costes que fueran necesarios.

## **TERCERA:**

*"Aptdo. 3.6.1; Pág. 29,30; Servicios Adicionales: b) La solución del STFAM objeto del presente Pliego deberá disponer de un sistema de gestión que permita a la Asamblea de Madrid, de modo flexible (a través de Internet), controlar el acceso de los usuarios (extensiones) a los servicios de telefonía fija, cumpliendo los siguientes requisitos:*

- Posibilidad de restricción de llamadas salientes configurables según destinos, horarios y listas de números permitidos.*
- Posibilidad de definición de perfiles.*
- Posibilidad de definición de límites de consumo.*
- Información de consumo detallada por extensión, tipo de llamada (sin especificar los números destino).*
- Posibilidad de establecer un límite en el tráfico por extensión o global.*
- Posibilidad de establecer, manejar y consultar la información de consumo por centros de coste independientes.*
- Posibilidad de tratar y analizar la información de consumo consolidado en formato electrónico para poder realizar estudios e informes de la evolución de consumo.*
- Posibilidad de restricción configurable de llamadas de tarificación especial.*

- Entendemos que algunos requisitos del pliego, como los expuestos en los dos puntos anteriores (Aptdo. 3.2; Aptdo. 3.6.1) están directamente relacionados con la PABX, y que se suministran desde la misma, por lo que serían responsabilidad del mantenedor de la PABX y no del adjudicatario. ¿Pueden por favor confirmar este punto?"*

## **RESPUESTA:**

En lo referente al apartado 3.6.1, el adjudicatario deberá ser capaz de proporcionar los servicios requeridos en los términos detallados. Como norma general, ya se ha indicado que si para la implantación de cualquier funcionalidad exigida en el presente pliego se requiere una modificación/configuración de la PABX, ésta será asumida por el adjudicatario del servicio de telefonía fija.



ASAMBLEA DE MADRID

**CUARTA:**

*"En la página 36 del pliego se indica que en la TPFN "quedan también incluidas las llamadas con destino nacional a números que comiencen por 800, 900, 901 ó 902."*

*Sin embargo, según la página 43, la TPM incluye:*

- 1. Tarifas de llamadas a operadores móviles nacionales.*
- 2 Tarifas de llamadas Internacionales.*
  - 2.1 Internacionales a la U.E.*
  - 2.2 Internacionales a los EE.UU.*
  - 2.3 Internacionales al Resto del Mundo.*
- 3. Tarifas de llamadas a Números especiales.*

*Asimismo, la tabla de consumo semestral de la página 43 indica que los números especiales son "Números 800/900 y Servicios avanzados (novecientos)".*

*a). ¿Están las llamadas a 800 y a cualquier número 90x incluidas en la TPFN o en la TPM?*

*b). La suma de los conceptos incluidos en el punto 4 de la tabla de consumo semestral no coincide con el total. ¿Podrían aclarar este punto?"*

**RESPUESTA:**

a) El tráfico fijo nacional y las llamadas a 800, 900, 901 y 902 están incluidas en la TPFN. El resto están incluidas en la TPM. Es decir, llamadas con destino a 8XX dónde XX es distinto de 00, se incluyen en la TPM; llamadas con destino a 9XX dónde XX es distinto de 00, 01, 02 se incluyen en la TPM.

b) Esta tabla es traslación directa de la aportada por el operador actual. No suman el total porque sólo se han especificado aquellas llamadas que afectan a números 900 y 800 (gratuitos) y por otro lado los servicios avanzados de números 900 (901, 902, ...).

El resto de las llamadas especiales debido a si múltiple tipología y a su poca cantidad no han sido segregadas.

**Sede de la Asamblea, 1 de abril de 2014**

**LA JEFE DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA  
LISSET ALFARO REMESAL**